

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.07.2017; presentada por Jara Aravena Elba.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de agosto de 2017
Rol : 7-3341
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, FRUTAS Y VERDURAS
Código Actividad : 521.120
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : CABURGA N° 01490 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente : JARA ARAVENA ELBA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 25.07.2017
Otorgación N° : 137
Fecha : 25.09.2017
Rol Avalúo : 1755 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes (Digital)